



## Tema 2(a) del programa

CX/CF 13/7/2  
Marzo de 2011

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

Séptima reunión  
Moscú, Federación Rusa, 8 – 12 de abril de 2013

### CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN

#### A. CUESTIONES PROVENIENTES DEL 35º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

##### CUESTIONES PARA INFORMACIÓN

##### Normas y textos afines adoptados en los Trámite 8 y/o 5/8

1. La Comisión adoptó las siguientes normas y textos:

- Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos y los definición de contaminante;<sup>1</sup>
- Revisión del Código de prácticas sobre las medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos con sustancias químicas y la Comisión acordó incluir una nota al pie de página para el término “piensos” en el párrafo 4 del Código a fin de aclarar que el principio ALARA (“tan bajo como razonablemente pueda alcanzarse”) se aplicaba a los niveles máximos de contaminantes que pueden ser transferidos de piensos a alimentos de origen animal que resultaban pertinentes para la salud pública de acuerdo con la utilización de este principio en la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos. La nota diría lo siguiente: La Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995) limita la aplicación del concepto (nivel) “tan bajo como razonablemente pueda alcanzarse” a aquellos contaminantes que pueden transferirse de los piensos a los alimentos de origen animal y, por tanto, pueden ser pertinentes para la salud pública;<sup>2</sup>
- Niveles Máximos para el contenido de Melamina en los Alimentos (preparados líquidos para lactantes) (listos para ingerir);<sup>3</sup>
- Niveles Máximos para el contenido total de Aflatoxinas en los higos secos incluido los planes de muestreo<sup>4</sup>.

##### Aprobación de nuevos trabajos para la elaboración de normas y textos afines

2. La Comisión aprobó la elaboración de lo siguiente:

- Código de prácticas para el control de maleza para prevenir y reducir la contaminación en los alimentos y piensos con alcaloides de pirrolizidina;
- Revisión de los niveles máximos de plomo en zumos (jugos) de frutas, leche y productos secundarios de la leche, preparados para lactantes, frutas y hortalizas en conserva, frutas y cereales en granos (excepto alforfón, canihua y quinoa) en la *Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos*;
- Anexo adicional para prevenir y reducir las aflatoxinas y la ocratoxinas A (OTA) en el sorgo al *Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de los cereales por micotoxinas (CAC/RCP 51-2003)*;
- Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por ocratoxina A en el Cacao;
- Código de prácticas para reducir la presencia de ácido cianhídrico en la yuca y sus derivados
- Niveles Máximos para el ácido hidrocianico en la yuca y sus derivados; y
- Niveles para los Radionucleidos en los Alimentos.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> REP12/CAC, párr. 20 y 21-24, Apéndice II

<sup>2</sup> REP12/CAC, párr. 48-49, Apéndice III

<sup>3</sup> REP12/CAC, párr. y Apéndice III

<sup>4</sup> REP12/CAC, párr. y Apéndice III

3. Mayor información sobre la discusión en relación a los niveles máximos para el ácido hidrocianico en la yuca y sus derivados y sobre los niveles para radionucleidos en los alimentos se puede encontrar en el informe de la Comisión (REP12/CAC, párrs. 140 – 145).

#### **CUESTIONES PARA ACCIÓN**

##### **Definición de « contaminante »<sup>6</sup>**

4. Al examinarse la definición de « contaminante », una delegación solicitó que se aclarara si la definición revisada excluía las sustancias que se añadían de forma intencionada a los piensos y si los residuos de medicamentos veterinarios presentes en los alimentos de origen animal que se hubieran transferido de los piensos (esto es, piensos medicados) se incorporarían a la definición revisada. La delegación también sugirió la necesidad de revisar la Sección sobre contaminantes del Formato de las normas para productos, con la revisión de la definición.

5. La Comisión señaló que el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos debía tener en cuenta los aditivos para piensos al establecer los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal procedentes de la adición de medicamentos veterinarios a los piensos (esto es, piensos medicados).

6. La Comisión adoptó la definición revisada de “contaminante” propuesta por el Comité y aprobada por el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP). Asimismo, como parte de la revisión editorial en curso de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos, la Comisión solicitó al Comité que estudiara las secciones pertinentes de la Norma General, como por ejemplo la 1.1 (Ámbito de aplicación) y la 1.2.2 (Lista de sustancias que cumplen la definición de “contaminante”) con el fin de subsanar toda posible discrepancia en relación con la definición revisada y la cuestión de los aditivos para piensos y sus residuos.

7. **Se invita al Comité a examinar esta cuestión en el Tema 13 del Programa.**

#### **B. CUESTIONES PROVENIENTES DE LOS COMITÉS DEL CODEX RELACIONADOS AL TRABAJO DEL COMITÉ**

##### **COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

##### **Propuestas de elaboración de nuevas normas y textos afines<sup>7</sup>**

8. La 67ª reunión del Comité Ejecutivo señaló que el CCCF había presentado siete propuesta de nuevos trabajos y debatió si era necesario realizar recomendaciones específicas relativas a la carga de trabajo total y la posibilidad de gestionarla, teniendo en cuenta que algunos temas de trabajo de dicho Comité no se habían finalizado en el plazo previsto, a lo que se añadían diversos documentos de debate sobre otras cuestiones cuyo examen ya se había programado para la siguiente reunión. Se indicó, asimismo que algunos de los temas nuevos requerirían un trabajo amplio, como el examen de varios niveles máximos para el plomo.

9. Varios miembros manifestaron la opinión de que era responsabilidad de cada comité gestionar su trabajo y que el CCCF había demostrado su eficacia al abordar importantes cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos. El Presidente recordó que correspondía al Comité Ejecutivo considerar el seguimiento de los progresos realizados en los trabajos y la carga de trabajo de los comités en la perspectiva general del examen crítico.

10. Tras un cierto debate, el Comité Ejecutivo señaló la importancia del trabajo desempeñado por el CCCF y recomendó que se aprobasen todos los temas de trabajo propuestos, instando al Comité a continuar gestionando su gran carga de trabajo de manera eficiente.

11. **Se invita al Comité a tomar nota de esta recomendación.**

##### **COMITÉ DEL CODEX SOBRE EL PESCADO Y LOS PRODUCTOS PESQUEROS**

##### **Revisión del valor de referencia del metilmercurio**

12. El CCFFP tomó nota de que el Comité sobre Contaminantes en los Alimentos debatirá en su próxima reunión los valores de referencia del metilmercurio en el pescado y peces depredadores. El Comité acordó que, en caso de que el CCCF emprendiera un nuevo trabajo al respecto, mantendría informado de ello al CCFFP y lo consultaría.<sup>8</sup>

13. **Se invita al Comité a tomar nota de esta solicitud bajo el Tema 16 del Programa.**

##### **COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES**

##### **Norma para los Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva<sup>9</sup>**

14. En respuesta al CCCF que los solventes halogenados se podrían considerar como coayuvantes de elaboración, el CCFO aclaró que los solventes halogenados se deben considerar como contaminantes porque ya no estaban más en uso en la producción de aceite de orujo de oliva.

<sup>5</sup> REP12/CAC, párr. 137 y Apéndice VI.

<sup>6</sup> REP12/CAC, párr. 22-24.

<sup>7</sup> REP12/EXEC2, párr. 18-20.

<sup>8</sup> REP13/FFP, párr. 9.

<sup>9</sup> REP13/FO, párrs. 32-33.

15. En relación a la sección sobre solventes halogenados (sección 5.3) de la Norma, el Comité convino en retener esta sección ya que podía todavía haber contaminación con estas sustancias provenientes de otras fuentes y solicitó al CCCF que incluya las disposiciones para solventes halogenados en la NGCTAP de modo que la sección sobre contaminantes en la Norma pudiera estar totalmente alineada con la NGCTAP en una etapa posterior.

16. Se invita al Comité a examinar esta solicitud. La sección de contaminantes de la Norma para los Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva se reproduce en el Apéndice de este documento.

#### **Norma para los aceites de pescado<sup>10</sup>**

17. El CCFO acordó solicitar al CCCF de incluir el nivel actual para el arsénico y el plomo en la NGCTAP en el anteproyecto de Norma para Aceites de Pescado y al mismo tiempo pedir al CCCF para volver a evaluar el nivel de plomo y arsénico en los aceites de pescado teniendo en cuenta las notas para el arsénico en la NGCTAP. Al volver a evaluar el nivel para el arsénico, el CCCF deberá considerar si el arsénico total o el arsénico inorgánico es el más apropiado para los aceites de pescado ya que la forma en que el arsénico se presenta en los aceites de pescado es principalmente la forma metilada orgánica que tiene una toxicidad aguda baja.

18. Se invita al Comité a examinar esta solicitud.

#### **COMITÉ SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS (CCMAS)**

##### **Nivel máximo para aflatoxinas totales en los higos secos incluido los planes de muestreo<sup>11</sup>**

19. El Comité acordó ratificar el plan de muestreo con una enmienda para sustituir > 20 con > 120 para el margen de concentración de RSD<sub>R</sub> y sustituir RSD<sub>r</sub> con RSD<sub>R</sub> en valor recomendado para la precisión o desviación estándar relativa en el cuadro 2.

##### **Anteproyecto de niveles máximos para el arsénico en el arroz<sup>12</sup>**

20. El CCCF había acordado solicitar al CCMAS de identificar métodos de análisis adecuados para la determinación de arsénico inorgánico en el arroz con el fin de ayudar al Comité en el establecimiento de niveles máximos.<sup>13</sup>

21. Al considerar esta solicitud, varias delegaciones informaron al CCMAS que algunos estudios internacionales de colaboración para el arsénico inorgánico en el arroz estaban en curso en Japón y la Unión Europea incluido estudios nacionales en la República de Corea y que algunos métodos de análisis habían sido validados mediante un estudio colaborativo en un país.

22. El CCMAS acordó solicitar al CCCF de seleccionar métodos de análisis adecuados para la disposición, teniendo en cuenta los resultados de estos estudios, y que los remitiera para ratificación del CCMAS.

23. Se invita al Comité a examinar esta solicitud bajo el Tema 14 del Programa.

#### **COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CCLAC)**

24. El Comité tomó nota de dos cuestiones de importancia primordial para la prestación de asesoramiento científico, es decir, la generación de datos y/o su presentación para el establecimiento de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas en cultivos menores de interés para la región y de niveles máximos para el cadmio en el cacao y los productos del cacao.

25. Ante la preocupación de Ecuador y otros 19 países de la región por lo que respecta a la falta de niveles máximos para cadmio en el cacao y los productos del cacao, varias delegaciones expresaron la necesidad de contar con la asistencia de la FAO, la OMS y el Fondo Fiduciario para poder generar y/o presentar datos al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) con miras a que el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos pueda establecer NMs para el cadmio en el cacao y los productos del cacao. Estas delegaciones indicaron que en su legislación nacional no se habían establecido NMs para el cadmio y por tanto debería comprobarse la disponibilidad de datos para su presentación al JECFA. Muchos países expresaron su interés en participar en un proyecto piloto regional llevado a cabo con la asistencia de la FAO, la OMS y el Fondo Fiduciario a fin de que el CCCF pueda establecer niveles máximos mundiales representativos para el cadmio en estos productos.

26. El Comité tomó nota de que la región era uno de los principales productores de cacao, con más del 12 % de la producción mundial total de cacao y más del 90 % de la producción de cacao fino. El Comité alentó a las delegaciones a recabar los datos disponibles en sus países y de ser posible compartir esta información con otros países interesados de la región, con el fin de facilitar la presentación de los datos al JECFA.

27. El Comité tomó nota de la posible realización de un proyecto piloto regional sobre la contaminación por el cadmio en cacao y los productos del cacao.

<sup>10</sup> REP13/FO, párr. 64.

<sup>11</sup> REP13/MAS, párrs. 50-52.

<sup>12</sup> REP13/MAS, párrs. 7-8.

<sup>13</sup> REP12/CF, párrs. 59-65.

28. Los países interesados de la región presentes en la reunión acordaron trabajar juntos para recopilar la información disponible para presentarla al JECFA en el plazo establecido. Adicionalmente, acordaron pedir aclaración al JECFA sobre la información solicitada y realizar una solicitud vehemente de mayor tiempo para presentar un mayor aporte de datos, justificado en ser los principales productores de cacao a nivel mundial.

29. El Comité convino en pedir a la FAO y la OMS que prestaran su asistencia a los países de la región en la labor de generación de datos a fin de realizar evaluaciones de riesgos y establecer límites máximos de residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios así como niveles máximos de contaminantes y aditivos en los alimentos. Para tales fines, la región propuso que se formulara un proyecto piloto regional en el ámbito de los cultivos menores y la contaminación por cadmio del cacao y los productos del cacao.<sup>14</sup>

30. Se invita al Comité a tomar nota de esta información bajo el Tema 19 del Programa.

---

<sup>14</sup> REP13/LAC, párrs. 116-124.

**Norma para los Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva (CODEX STAN 33-1981)****5. Contaminantes****5.3 Solventes halogenados**

Contenido máximo de cada uno de los solventes halogenados	0.1 mg/kg
Contenido máximo del total de solventes halogenados	0.2 mg/kg